

RESOLUCIÓN No. 2298 30 SEP 2019

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución N°650 del 12 de abril de 2019, Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada “FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL” de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años , con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

Que mediante Resolución No. 0650 de 12 de abril de 2019, se otorgó Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada “FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL”.

Que teniendo en cuenta la instrucción “de la Coordinadora del Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Sede Nacional, mediante correo electrónico, de fecha viernes veintisiete (27) de septiembre del año en curso, informa que esa oficina dio inicio al proceso de revisión y verificación de Licencias de Funcionamiento, solicitando aclarar y corregir la jornada atender.

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO: quedando de la siguiente manera: “ La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad de atención instalada para sesenta y seis (66) cupos, en la Jornada de la mañana”.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 0650 del 12 de abril de 2019, quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora **GLORIA PATRICIA MARIN BEDOYA** , Representante Legal de la entidad “**FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL.**”, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 2298 30 SEP 2019

“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución N°650 del 12 de abril de 2019, Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada “FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL” de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años , con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

RESOLUCIÓN No. 2298 30 SEP 2019

"Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución N°650 del 12 de abril de 2019, Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años , con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 30 SEP 2019


MARIA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO
Directora Regional (E)

Proyectó: Rocío Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico

Revisó: Ledía del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No.2298 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2019

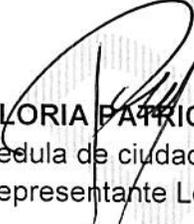
En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora GLORIA PATRICIA MARIN BEDOYA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.1150.674 expedida en Pereira - Risaralda, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "FUNDACION CINDES", el contenido de la Resolución No.2298 de fecha del treinta (30) de septiembre del presente año. ***"Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución N°650 del 12 de abril de 2019, Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"***

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO


GLORIA PATRICIA MARIN BEDOYA,
Cedula de ciudadanía No.42.1150.674 expedida en Pereira – Risaralda
Representante Legal de la entidad: "FUNDACION CINDES"

*Renuncio a termino de
ejecutoria*

LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día treinta (30) septiembre de dos mil diecinueve (2019) a la señora GLORIA PATRICIA MARIN BEDOYA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.42.1150.674 expedida en Pereira - Risaralda, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: " FUNDACION CINDES", el contenido de la Resolución No.2298 de fecha del treinta (30) de septiembre del presente año. ***"Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución N°650 del 12 de abril de 2019, Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "FUNDACION CINDES CENTRO PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años , con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva; mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"***

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

